

POLITICA DE INVERSION ESPECÍFICA VIGENTE

- Disponibilidades del Fondo: hasta el 20% del patrimonio neto conforme las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión.
- La totalidad de las inversiones en Activos Autorizados de renta fija y de renta variable deberán corresponder a valores negociables emitidos y negociados en la República Argentina, y emitidos por emisores argentinos.
- Para los Activos Autorizados de renta variable, se entenderá por emisores argentinos a sociedades constituidas en la República Argentina, y se incluirá a los ADRs cuyo subyacente sean acciones de emisores argentinos.
- Para los Activos Autorizados de renta fija, que cumplen tal condición cuando se trate de títulos de deuda pública nacional, provincial y municipal, letras del tesoro, y títulos emitidos por otros entes, u organismos, descentralizados o autárquicos, pertenecientes al sector público, incluyendo al Banco Central de la República Argentina.
- Podrán además realizarse las inversiones en activos a devengamiento incluidos en la Sección 2.3. del Capítulo 2 del reglamento de gestión (cláusulas particulares), en el límite allí indicado.